



Ayuntamiento de El Real de la Jara.
Plaza de Andalucía, 8.
41250 - El Real de la Jara (Sevilla)
Teléfono: 954733007 - Fax: 954733067

AYUNTAMIENTO
EL REAL DE LA JARA



Expediente n.º: 92/2023

Denominación: Redacción del Plan Básico de Ordenación Municipal de El Real de la Jara (Sevilla)

Asunto: Aprobación del documento de Avance de instrumento de ordenación urbanística - Plan Básico de Ordenación Municipal de El Real de la Jara (Sevilla).

APERTURA DEL TRÁMITE DE CONSULTA PÚBLICA DEL DOCUMENTO DE AVANCE DEL PLAN BÁSICO DE ORDENACIÓN MUNICIPAL (PBOM) DE EL REAL DE LA JARA, Y DOCUMENTO INICIAL ESTRATÉGICO, EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 77 DE LA LEY 7/2021 DE 1 DE DICIEMBRE, DE IMPULSO PARA A SOSTENIBILIDAD DEL TERRITORIO DE ANDALUCÍA.

5. ANUNCIO DE INFORMACIÓN PUBLICA

Por Decreto de Alcaldía nº 146/2024 de fecha 14 de noviembre de 2024, se ha adoptado lo siguiente:

"4. RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

En el marco del programa de subvenciones de la Diputación de Sevilla para la financiación del planeamiento urbanístico municipal, el Ayuntamiento de El Real de la Jara fue beneficiario para la elaboración del Plan Básico de Ordenación Municipal (PBOM) y en la licitación correspondiente fue adjudicatario del contrato de redacción el equipo dirigido por el Arquitecto urbanista D. Alfredo Linares Agüera.

Con fecha 4 de noviembre de 2024 ha sido cumplimentada la "Fase 3, Avance del PBOM y Documento inicial estratégico (DIE)".

Con fecha 14-11-2024, ha sido emitido Informe favorable por el Arquitecto Municipal D. Narciso Gómez Carballar, sobre dicha documentación donde se acredita el ajuste de la documentación presentada a los objetivos y criterios municipales fijados durante el proceso de elaboración, a la legislación urbanística y sectorial que afecta al municipio y a los Pliegos que rigen el contrato.

Visto el artículo 77 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre de Impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía (en lo sucesivo LISTA) que literalmente señala:

"1. La Administración competente para la tramitación elaborará un Avance del instrumento de ordenación urbanística en el que se describa y justifique el objeto, ámbito de actuación, principales afecciones territoriales, ambientales y sectoriales, los criterios y propuestas generales para la ordenación, así como las distintas alternativas razonables, técnica y ambientalmente viables.

.....

2. La Administración promoverá, a través de su portal web, una consulta pública con carácter previo a la elaboración del instrumento de ordenación urbanística, en la que se recabará la opinión de la ciudadanía y del resto de potenciales interesados en participar en el proceso de elaboración, acerca de los problemas que se pretenden solucionar, la necesidad y oportunidad de tramitar el instrumento y los objetivos y alternativas propuestos para el mismo. La consulta pública será necesaria para los instrumentos de ordenación urbanística en los que sea preceptiva la elaboración de un Avance y potestativa en los restantes instrumentos. Durante el trámite de consulta se publicarán en el portal web los documentos que se estimen necesarios para dar a conocer la iniciativa y para promover la participación. Esta obligación se considerará cumplida mediante la publicación del Avance en los supuestos en los que resulta preceptiva su elaboración."

Visto informe - propuesta de Secretaría de fecha de 14-11-2024 en el que se informa la tramitación del expediente.

Visto el artículo 36 en relación con el artículo 40.2 a) de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental (en lo sucesivo LGICA), en el que prescribe que se encuentran sometidos a evaluación ambiental estratégica ordinaria, entre otros, los instrumentos de ordenación urbanística general, así como sus revisiones.

Código Seguro De Verificación	0a2qNzz5vOErSnNinJrIfA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Manuel Trejo Fernandez	Firmado	14/11/2024 12:35:29
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/0a2qNzz5vOErSnNinJrIfA==		





Ayuntamiento de El Real de la Jara.
Plaza de Andalucía, 8.
41250 - El Real de la Jara (Sevilla)
Teléfono: 954733007 - Fax: 954733067



Visto el artículo 38 de la Ley 7/2007, de 9 de julio de la LGICA donde se regula el procedimiento de la evaluación ambiental estratégica ordinaria, disponiendo el apartado 1 que "El promotor de los planes y programas incluidos en el artículo 36 apartado 1 presentará ante el órgano ambiental, junto con la documentación exigida por la legislación sectorial, una solicitud de inicio de la evaluación ambiental estratégica ordinaria, acompañada del borrador del plan o programa y de un documento inicial estratégico" que contendrá una evaluación de los aspectos que se especifican en el citado artículo.

Visto cuanto antecede y en base a las facultades que me atribuye el artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local, **RESUELVO:**

PRIMERO.- Aprobar la documentación relativa al Avance del PBOM, redactado por D. Alfredo Linares Agüera.

SEGUNDO.- Someter a información pública el Documento de Avance del PBOM y el Documento Inicial Estratégico (DIE) por plazo de dos meses, mediante la inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, y en la sede electrónica municipal: www.elrealdejara.es y portal de transparencia del Ayuntamiento de El Real de la Jara (53).

Todo ello en cumplimiento del artículo 77 de la LISTA y 100.1 del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de la LISTA.

TERCERO.-Transcurrido el plazo de consulta se emita informe de respuesta sobre las alegaciones y observaciones planteadas.

CUARTO.- Solicitar a la Consejería de Medio Ambiente el inicio del procedimiento de evaluación ambiental estratégica acompañando Documento de Avance del PBOM y Documento Inicial Estratégico para la emisión del Documento de Alcance del Estudio Ambiental Estratégico."

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, ante mí el Secretario, en El Real de la Jara, en la fecha abajo indicada. El Alcalde, Fdo.- José Manuel Trejo Fernández; El Secretario, Fdo.- Isaac Manuel Amuedo Valderas"

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo acordado y a los efectos señalados en el mismo.

El Alcalde,

Fdo.- José Manuel Trejo Fernández

Código Seguro De Verificación	0a2qNzz5vOErSnNinJrIfA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Manuel Trejo Fernandez	Firmado	14/11/2024 12:35:29
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/0a2qNzz5vOErSnNinJrIfA==		

